

RESOLUCION N° 965/09

EXPEDIENTE N° 6.495/08

Salta, 23 de octubre de 2.009

VISTO: La nota presentada por el alumno Luis Daniel CORREA, D.N.I. N° 11.283.534, L.U. N° 594.592, mediante la cual solicita la acreditación de la asignatura Ofimática, correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, Plan de Estudios 2.007, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 240/07 del Consejo Superior, mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, establece como modalidad de aprobación de la asignatura Ofimática, la acreditación con cursos dictados por esta Universidad.

Que la Resolución N° 926/08 del Consejo Directivo, establece que para acreditar la asignatura Ofimática los alumnos deben tener aprobados al menos los siguientes cursos dictados por esta Universidad: Curso de Ms Word 97, curso de Ms Excel 5.0, Curso de Manejo de Herramientas de Internet y Curso de Access.

Que el Comité Académico de la referida Tecnicatura a fs. 21, la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina del Consejo Directivo a fs. 23 y la Cra. Martha Medina de Gillierí, docente responsable del dictado de la asignatura Ofimática a fs. 22, emitieron los informes correspondientes.

Que se puede aplicar supletoriamente la Resolución N° 159/91 CS - Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, a los efectos de fijar los plazos por tratarse de equiparaciones parciales.

Que las Res. 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, establecen pautas al respecto.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1.- ACREDITAR PARCIALMENTE la asignatura Ofimática de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria de esta Unidad Académica, al alumno Luis Daniel CORREA, D.N.I. N° 11.283.534, L.U. N° 594.592, **debiendo aprobar los módulos de Access e Internet** para obtener la acreditación total.

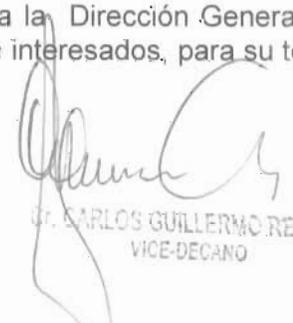
ARTICULO N° 2°.- FIJAR el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, para que el causante apruebe los módulos que se especifican en el artículo N° 1 de la presente resolución, para la acreditación en forma total de la asignatura que allí se consigna.

ARTICULO N° 3.- Hágase saber al alumno Luis Daniel CORREA, a la Dirección General de Apoyo Académico, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados, para su toma de razón y demás efectos.

cc/am


Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA




Dr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO